

RESOLUCION No. 87-2-1-1- 00541

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de enero de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta de Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A."

QUE el señor Yamil Adum Antón, con el patrocinio de la abogada Miriam Flores, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-1487-IA del 25 de septiembre de 1986, el mismo que amplía el Informe No. 86-865-IA del 28 de julio de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0308 del 27 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A." por DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en dieciseis mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

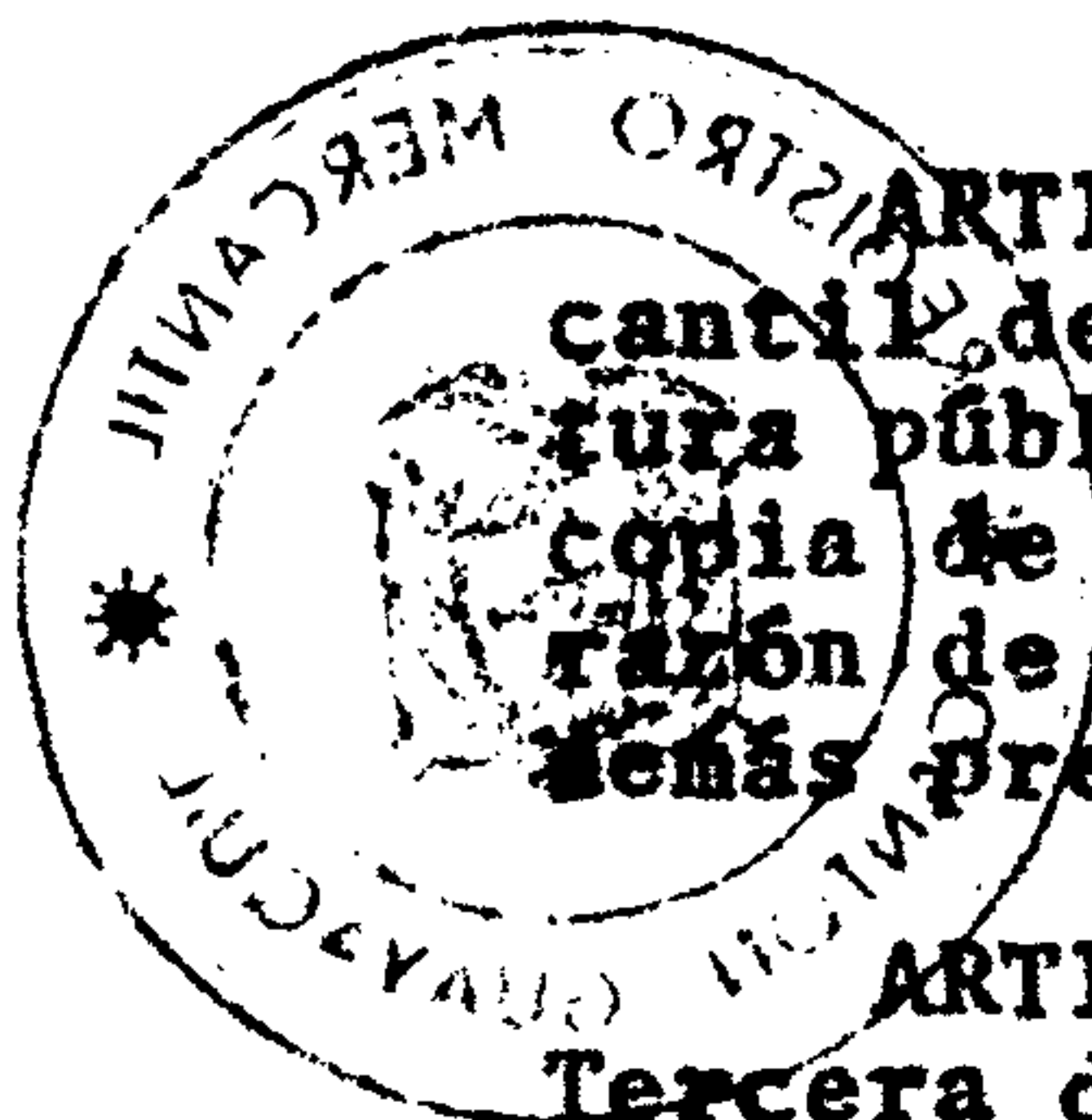


Foja 2 de 2

00541

Resolución No. 87-2-1-1-

Compañía: "SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A."



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de agosto de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 06 MAR. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AM/adem  
DL/IA  
Exp. No. 42765-85

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.826 a 15.830, Número 3.248 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.064 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veintinueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 35.646 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Abril veintinueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



06 MAR 1987

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil